

Municipio de Cautlancingo, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-21041-19-1665-2019

1665-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,085.3
Muestra Auditada	72,621.7
Representatividad de la Muestra	55.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Cautlancingo, Puebla, fueron por 132,085.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 72,621.7 miles de pesos, que representó el 55.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con un Reglamento de la Administración Pública y Código de Ética y Conducta.	El municipio deberá formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
Administración de Riesgos	
El municipio cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos.	En el municipio de Cuautlancingo se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.
Actividades de Control	
	El municipio de Cuautlancingo debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación	
	Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.
Supervisión	
El municipio tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico	Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cautlancingo, Puebla en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-21041-19-1665-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cautlancingo, Puebla, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Cautlancingo, Puebla, se le asignaron 132,085.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó

deducciones por un total de 3,583.2 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Puebla, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 128,502.1 miles de pesos, de los que se generaron 149.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 132,085.3 miles de pesos, así como de los rendimientos generados por un total de 149.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 114,730.4 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

5. Al municipio se le asignaron 132,085.3 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 3,583.2 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 128,502.1 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 149.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 132,234.5 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 114,730.4 miles de pesos, importe que representó el 86.8% del disponible, quedando un saldo pendiente de ejercer por 17,504.1 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	69,038.5	60.2
2000	Materiales y Suministros	12,590.3	11.0
3000	Servicios Generales	20,130.8	17.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,509.9	9.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	519.8	0.4
6000	Inversión Pública	1,941.1	1.7
	Subtotal	114,730.4	100.0
	Recursos sin ejercer	17,504.1	
	Total disponible	132,234.5	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio, destinó 69,038.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se revisaron 45,194.8 miles de pesos, correspondientes a la nómina ordinaria y se constató que dispuso de la documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

7. El municipio no se ajustó a la plantilla autorizada en el pago de dos plazas, Vigilante Ciudadano y Policía Tercero, por 299.0 miles de pesos, en virtud de que no se localizaron en la plantilla.

El municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la autorización de las plazas de Vigilante Ciudadano y Policía Tercero, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, correspondiente a 608 trabajadores de la nómina ordinaria, por 24,261.4 miles de pesos, se constató que los pagos no excedieron los importes máximos autorizados en los tabuladores.

9. El municipio, proporcionó información y documentación del personal que contó con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2018, y se constató que no hubo pagos posteriores a la baja, ni durante el periodo de la licencia.

10. El municipio, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al pago de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Cuautlancingo, Puebla, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

12. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Cuautlancingo, Puebla, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 72.621.7 miles de pesos, que representó el 55.0% de los recursos asignados al municipio de Cuautlancingo, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 86.8 % de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuautlancingo, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuautlancingo, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.